



INSTRUCTIVO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19

COMUNIDAD DE CUIDADO GRATITUD

1. Objetivo

Orientar las medidas de autocuidado y bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID - 19, para la prevención, contención y mitigación del Covid-19 en el Centro de Comunidad de Cuidado Gratitude.

2. Glosario

- Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.¹
- Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud y la de su familia, aplicando prácticas como el aislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.²
- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.³
- Covid-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.⁴

¹ Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social

² Ibíd.

³ Ibíd.

⁴ Ibíd.



- Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.⁵
- Residuos Peligrosos: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.⁶
- SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.⁷
- Comunidad de Cuidado: Institución donde se presta la modalidad de atención institucionalizada a personas mayores, de 60 años y más, con dependencia moderada o severa, en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que brinda bienestar social, cuidado calificado y constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional. de protección destinadas al ofrecimiento de servicio de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores⁸.
- Traslado de Comunidad de Cuidado: Es el procedimiento que ocurre cuando por necesidad del servicio se requiere modificar la ubicación de la persona mayor o personas mayores beneficiarios a otro u otros Centros de Comunidad de Cuidado ya sea dentro o fuera de la ciudad, manteniéndose en el ámbito institucional.
- Traslado masivo de Centro de Comunidad de Cuidado: Es el procedimiento que ocurre cuando por necesidad del servicio se requiere modificar la ubicación inicial de diez o más personas mayores a otro u otros Centros de Comunidad de Cuidado, ya sea dentro o fuera de la ciudad, manteniéndose en el ámbito institucional.
- Cambio de modalidad de atención: Es el procedimiento solicitado por el equipo interdisciplinario del Centro de Comunidad de Cuidado con base en la valoración de las cuatro dimensiones (social, funcional, mental y física) y la aplicación de la escala de valoración funcional definida por la Subdirección para la Vejez, a través de la cual se determina el tipo de dependencia de la persona mayor (moderada o severa).
- Empalme: Proceso estratégico que implica un diálogo e interacción entre el equipo interdisciplinario del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega a las personas mayores y el equipo del Centro de Comunidad de Cuidado receptor.

⁵ Ibíd.

⁶ Ibíd.

⁷ Ibíd.

⁸ Resolución 0509 del 20 de abril de 2021.



3. Desarrollo:

3.1 Justificación

Como se menciona en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, “desde la salud pública se han identificado otras afectaciones en salud relacionadas con la pandemia. Según el Estudio de Resiliencia y Riesgos en Salud Mental realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante la pandemia se ha evidenciado un incremento en los riesgos asociados a problemas y trastornos mentales (...), lo cual hace necesario propiciar las condiciones de bioseguridad que permitan el reencuentro en las actividades sociales, deportivas y culturales de forma progresiva y promover la salud y el bienestar integral de la población colombiana”,* situación que no es ajena a los Centros de Comunidad de Cuidado, en donde las personas mayores se encuentran en aislamiento preventivo desde el inicio de la emergencia en el mes de marzo de 2020, es por ello, que se actualiza el presente instructivo de bioseguridad, enmarcado en la siguiente normatividad:

- Decreto 580 de 31 de mayo de 2021, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”* en sus artículos:

“Artículo 2. Distanciamiento individual responsable. Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

- Resolución 1315 de 2021, *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”,* emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que dentro del considerando establece *“Que de lo anteriormente expuesto se deduce que, si bien, el Plan Nacional de Vacunación ha avanzado de acuerdo a las metas propuestas, la ejecución del mismo no ha culminado y aún persisten situaciones de riesgo que deben ser atendidas con medidas específicas, razón por la cual es necesario prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia*



sanitaria y adoptar medidas que permitan seguir avanzando en el proceso de reactivación de los sectores económico, social y del Estado de manera segura, manteniendo y reforzando las relacionadas con el autocuidado, bioseguridad, comunicación en materia de salud pública, salud mental y aumentar el ritmo y cobertura de la vacunación, así como la vigilancia a través del programa de Pruebas Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS"; así mismo, en sus artículos establece:

"ARTÍCULO 2 Medidas. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se ordena adoptar las siguientes medidas:

(...) 2.1 La ciudadana en general deberá mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (...) 2.9 Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales adoptarán las medidas sanitarias que se requieren para la protección de la comunidad; de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia del COVID-19 (...)"

- Resolución 777 del 2 de junio de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en sus artículos:

"Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. (...) Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad."

"Artículo 6. Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. Adóptese el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución."

"Artículo 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad. Dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de:

7.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.

7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.

7.3. Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas."



ANEXO TÉCNICO - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

“3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

3.1. Medidas generales. Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso de tapabocas
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de Residuos”

Así mismo, El Ministerio de Salud en respuesta emitida bajo Radicado No.: 202116400772641 refieren “Teniendo en cuenta lo anterior , y considerando que las Personas Adultos Mayores son sujetos de derechos y en aras de permitir una normalización paulatina de las actividades relacionadas con la integración, socialización y apoyo familiar se debe ir facilitando de acuerdo a las condiciones de contagio que se tengan en cada centro, estableciendo planes de contingencia y protocolos estrictos para la reactivación de dichas actividades, como lo son: protocolos de ingreso y salida de personas mayores residentes en el centro de protección social; protocolos de visitas de familiares y acudientes o grupos de apoyo y la restricción de salidas de los adultos mayores debe depender de las condiciones particulares de cada caso guardando las medidas preventivas de contagio.”

Por otro lado, en los Centros de Comunidad de Cuidado pertenecientes a la Secretaría Distrital de Integración Social, se tiene un avance significativo en el plan de vacunación, encontrando que del 100% de la población participante de estos centros, el 97.5% cuenta con el esquema de vacunación completo, el 1.5% ya cuenta con la primera dosis de vacunación y solo el 1% a la fecha de la actualización del protocolo no cuentan con ninguna dosis de vacunación, dado que por decisión propia no deseen vacunarse o por temas asociados a salud no ha sido posible su vacunación.

Por lo expuesto anteriormente, la Comunidad de Cuidado Gratitud hace la actualización del instructivo de bioseguridad del Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores.

3.2 Recomendaciones generales

El Centro de Comunidad de Cuidado Gratitud:

- Dispone de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.



- Garantiza un área próxima a la entrada, donde el talento humano pueda realizar el lavado de manos una vez llegue a la Unidad Operativa.
- Garantizar la socialización, cualificación y/o capacitación para el uso adecuado de elementos de protección personal, para todos los trabajadores de la institución, incluyendo personal de seguridad, servicios generales y de mantenimiento.
- Al llegar al Centro toda persona deberá registrarse, contar con tapabocas y dirigirse al lugar indicado para el lavado de manos.
- Garantizar la atención a las personas mayores con profesionalismo y humanismo.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de los EPP.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Mantener puertas y ventanas abiertas durante el día, estableciendo horarios para ello, para lograr intercambio de aire natural, si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas, en los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - Pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire
 - Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se debe garantizar que este trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación. Además, se debe inspeccionar periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Se debe consultar constantemente los documentos actualizados frente a la contención y prevención del COVID- 19 emitidos por el Gobierno Nacional y Distrital.
- Disponer de un lugar en el centro, para el ingreso de las personas mayores que soliciten salir a realizar alguna actividad fuera del centro, que garantice no tener contacto con las demás personas mayores mientras se prioriza el baño y cambio de ropa.
- Mantener permanentemente actualizados los planes de contingencia por COVID-19 y las medidas organizativas adoptadas, que deberán estar disponibles para cuando la autoridad sanitaria lo requiera.

3.2.1 Recomendaciones generales para el talento humano

Respecto a las recomendaciones generales para el talento humano que presta los servicios sociales dirigidos a personas mayores en la Comunidad de Cuidado Gratitud, aplica las medidas contenidas en el Protocolo de Bioseguridad Emergencia Sanitaria por Covid 19



(PTC-TH-001), o el que haga sus veces y todas las demás disposiciones que la entidad emita al respecto. Dentro de las medidas principales se encuentran:

- El uso de tapabocas es obligatorio para toda persona que ingrese al centro y deberá usarlo durante toda su permanencia en la unidad operativa, su uso correcto es cubriendo nariz y boca, es muy importante retirar el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- La higienización de manos debe ser rigurosa, por tal razón debe realizarse durante toda la jornada, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras), cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de manipular el tapabocas, antes de tocarse la cara o realizar el manejo de sus alimentos, este debe durar mínimo 20 a 30 segundos.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Ante situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que emplea.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartillaorientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>.



- Se recomienda el uso de ropa antifluido, además de su lavado diario.

3.2.2 Recomendaciones para la operación de la modalidad de comunidad de cuidado Gratitude

3.2.2.1 *Ingresos o traslados de personas mayores a los Centros de Comunidad de Cuidado*

- Cuando exista cupo disponible en las unidades operativas, se realizará el ingreso o traslado de las personas mayores
- Una vez la persona mayor ingrese a la unidad operativa y en un plazo máximo de 2 días calendario, el centro deberá garantizar la realización de la prueba PCR para Covid-19, durante este tiempo y mientras se obtiene el resultado de la prueba, el centro deberá garantizar el aislamiento preventivo de la persona mayor y evitar todo contacto con las demás personas participantes, el caso deberá ser tratado como un caso sospechoso para Covid-19
- Si son ingresos o traslados masivos, de más de 10 personas mayores, el centro deberá garantizar la prueba PCR para Covid-19 en un plazo máximo de 5 días calendario, en todo caso, las personas mayores deberán ser atendidas como casos sospechosos para Covid-19 y en ningún caso podrán tener contacto con los demás participantes que ya se encuentran en la unidad operativa
- Si el resultado de la prueba PCR para Covid-19 es negativo, la persona mayor saldrá del área de aislamiento preventivo, en los casos en que el resultado sea positivo, la persona mayor deberá continuar en aislamiento y se deberá dar aviso a la EAPB correspondiente y a la Secretaría de Salud para seguir sus indicaciones; si la persona mayor con prueba PCR positiva se encontraba en habitación de aislamiento compartido, todas las personas deberán continuar en aislamiento.
- Con toda persona que ingrese en aislamiento preventivo se debe limitar el número de cuidadores. De ser posible, de la atención de la persona mayor se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria y no tener contacto con las otras personas mayores ni el talento humano restante; así mismo, estas personas deben disponer de los insumos necesarios y elementos de protección personal (traje de bioseguridad, tapabocas y guantes) y se debe fortalecer el proceso de limpieza y desinfección diaria con hipoclorito y detergente, en el lugar y los objetos personales de la persona mayor.
- Toda persona mayor que salga de la unidad operativa por motivos de salud, y deba ser hospitalizada, al retornar a la unidad operativa deberá garantizar la presentación de la constancia de valoración médica, donde indique que se encuentra sana y puede vivir en comunidad; si la persona presenta síntomas asociados a coronavirus, solo podrá ingresar con prueba diagnóstica tipo PCR para Covid-19 con resultado negativo.



3.2.2.2 Ingreso del talento humano o personal autorizado a los Centros de Comunidad de Cuidado

- Una vez ingrese a la Unidad Operativa, se deberá garantizar el lavado de manos con agua y jabón en el punto de agua destinado para tal fin ubicado en la entrada de la comunidad de cuidado.
- Deberá hacer uso de tapabocas quirúrgico, cubriendo nariz y boca
- Deberá registrar el ingreso a la unidad operativa con verificación de la temperatura corporal y registro de sintomatología

3.2.2.3 Durante el servicio

En general las siguientes actividades podrán ser adoptadas por cualquier integrante del talento humano de la unidad operativa Comunidad de Cuidado Gratitude. Sin embargo, se detallarán actividades que idealmente debería desarrollar cada perfil para la adecuada prestación del servicio social en el marco de la emergencia sanitaria.

3.2.2.3.1 Responsabilidades generales:

- La unidad operativa comunidad de cuidado Gratitude organizará las actividades cotidianas de forma tal que se garantice una distancia de 1 metro entre personas mayores.
- Realizar una campaña de socialización mensual sobre las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá en cada una de las unidades operativas, con el fin de informar a las personas mayores sobre esta pandemia y dar a conocer las medidas temporales que deben adoptar.
- Mantener métodos alternativos de comunicación como videollamadas, comunicación telefónica, entre otros, para fortalecer las redes de apoyo de las personas mayores.
- Revisar constantemente los suministros para el cabal funcionamiento del Centro (alimentos, insumos, elementos de protección personal, entre otros) y generar un plan de contingencia en caso de escasez
- Se debe desinfectar con una frecuencia diaria las ayudas técnicas como bastones, muletas, caminadores, entre otros, así como los materiales de actividades de ocio y tiempo libre como los juegos de mesa.
- Proporcionar y garantizar el uso del tapabocas en las personas mayores para todas las actividades desarrolladas en el servicio.
- Todo el talento humano para la atención a las personas mayores deberá tener en cuenta las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la “Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus (covid-19)”. Las mismas podrán ser consultadas en el enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS06.pdf>.
- Adoptar medidas ambientales en las instalaciones del Centro, con el propósito de reducir la concentración de gotas, controlar la direccionalidad y flujo del aire, mediante la ventilación natural o mecánica de las áreas, principalmente en aquellos espacios donde confluyen varias personas en un mismo momento, como las áreas



de alimentación, zonas de recreación, capacitación o actividades ocupacionales, dormitorios compartidos, entre otros

- Generar dinámicas para que las personas mayores realicen higiene de manos con frecuencia (juegos, acompañamiento del lavado, momentos previos a actividades, entrada en el comedor) además de medidas de educación sanitaria.
- Generar sistemas de educación sanitaria para implementación de medidas de higiene respiratoria para todas las personas mayores, visitantes (persona de referencia) y el talento humano.
- Desarrollar un plan de comunicación que incluya, acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, mecanismos de información a las personas de forma visible y legible, que sean oportunos, claros y concisos, estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual), difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

3.2.2.3.2 Responsabilidades asociadas al rol del coordinador:

- Evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida del centro.
- Contar con contacto telefónico de la referente de salud de la Subred integrada de servicios de salud norte, con quién se establecerá contacto en caso de presentarse alguna situación que amerite la activación de la ruta emitida frente a la atención por síntomas de COVID-19 y en casos donde se vulneren los derechos en salud de las personas mayores.
- Realizar articulación con la Subred integrada de servicios de salud norte, para realizar acciones conjuntas que garanticen el derecho a la salud de las personas mayores.
- Garantizar el diligenciamiento y actualización permanente de la matriz casos covid-19 que se encuentra ubicada virtualmente.
- Informar oportunamente a los supervisores del convenio y al líder distrital del servicio, las situaciones o casos relacionados con la presencia de posibles signos de alerta frente a la emergencia COVID-19.
- Garantizar el desarrollo de campañas para incentivar el cumplimiento de las medidas de autocuidado en el marco de contagio COVID-19; por ejemplo, señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Sensibilizar frecuentemente a las personas mayores y el personal en general, sobre la importancia de reportar de manera inmediata si presenta fatiga, malestar general, fiebre o síntomas de infección respiratoria.
- Realizar la socialización de las presentes directrices a la totalidad del talento humano una vez sea enviado por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez, y cada vez que se realice actualización del mismo, lo cual deberá quedar consignado en acta.



- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los contratistas.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el contratista para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Disponer de piezas comunicativas para la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los contratistas la información relacionada con los síntomas de alarma.
- Fomentar el uso de medios alternativos de transporte en los contratistas
- Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- Garantizar el aislamiento de los empleados que sean sospechosos para Covid-19 hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva EAPB.
- Llevar a cabo un Plan de desinfección integral semanal de la totalidad de los espacios del centro, para el caso de los centros de operación directa de la SDIS, la empresa que suministra el servicio de aseo será la encargada de adelantar este plan de desinfección.
- Notificar a la Secretaría de Salud Distrital la presencia de sintomatología asociada al COVID-19 en las personas mayores y seguir sus indicaciones.

3.2.2.3.3 Responsabilidades asociadas al equipo interdisciplinario:

- Ofrecer a las personas mayores información prudente relacionada con la emergencia sanitaria de acuerdo con los ajustes razonables relacionados con discapacidad visual y auditiva, evitando la saturación de información recurrente o posible desinformación y fomentando a su vez pensamiento positivos, con el fin de evitar episodios de ansiedad o depresión.
- Realizar una articulación mensual con el sector salud en pro del bienestar de la salud mental de las personas mayores que se encuentran en el servicio
- Contar con teléfonos y direcciones de familiares o personas cercanas, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, para esto se debe implementar una matriz que contenga esta información de manera actualizada.
- Semanalmente organizar las salidas de las personas mayores conforme a la necesidad de cada uno y garantizar un encuentro de sensibilización diario todas las mañanas para todas las personas que soliciten realizar actividades fuera del centro, en donde se socialicen las medidas de bioseguridad tales como:

- **Medidas de autocuidado:**



- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
 - Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida.
 - Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
 - Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- **Cuidado de la salud mental:**
 - Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que emplearán.
 - En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
 - Cuando regrese al centro, se deben priorizar los protocolos de higiene y desinfección, y tomarse un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
 - **Lavado e higiene de manos:**
 - Realizar lavado de manos con agua y jabón, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras), cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de manipular el tapabocas, antes de tocarse la cara o realizar el manejo de sus alimentos, este debe durar mínimo 20 a 30 segundos.
 - La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
 - **Distanciamiento físico:**
 - Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico de un metro en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
 - Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades
 - Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.
 - **Uso de tapabocas:**



- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso
- En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

3.2.2.3.4 Responsabilidades asociadas al área de salud:

- Realizar jornadas de lavado de manos cada 3 horas por parte de todas las personas mayores y colaboradores que estén en la unidad operativa, con disponibilidad de jabón, agua, toallas limpias (desechables si es posible) y haciendo uso de estrategias lúdicas y comunicativas
- Reforzar el uso correcto de elementos de bioseguridad para todas las personas mayores y talento humano de la unidad operativa.
- Realizar 1 campaña de sensibilización mensual frente a la importancia de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin haberlas higienizado.
- Manejar de manera diferenciada los residuos generados en el entorno de persona mayor con afecciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, separados de los demás residuos de la unidad operativa, de acuerdo con el "Protocolo disposición de los residuos de elementos de protección personal en el marco de la pandemia covid-19 (PTC_GA_001)", de la SDIS



- El personal de enfermería debe hacer uso de guantes desechables de látex para la asistencia de actividades de manejo de fluidos durante la jornada de atención realizando el cambio periódico.
- Garantizar el baño y cambio de ropa de las personas mayores que solicitaron salir de la unidad operativa de manera inmediata después de su retorno, sin que se tenga contacto con las demás personas mayores hasta que se realice esta actividad.
- Monitorear la presencia de signos y síntomas asociados al Covid-19 en las personas mayores en la jornada de la mañana, tarde y noche, dejarlo consignado en las notas de enfermería y en caso de presencia de sintomatología activar a la Secretaría de salud y la EAPB de la persona mayor.

3.2.2.3.5 Responsabilidades asociadas al rol del nutricionista:

- Garantizar los protocolos de limpieza y desinfección de todos los espacios e implementos que se utilizan en el servicio, tales como baños, cocina, salones, oficinas, duchas, así como los utensilios para el suministro de alimentos (platos, cubiertos y vasos).
- Realizar jornadas cada dos horas para el suministro de agua potable a las personas mayores y a todo el personal que labora en las unidades operativas, de manera que se garantice una permanente hidratación.
- Realizar mínimo una campaña de sensibilización mensual frente a la importancia de evitar compartir comidas y utensilios (cubiertos, vasos, servilletas, pañuelos) para prevenir el contagio.
- Programar la recepción de insumos, alimentos, equipos entre otros, en horarios de menor concurrencia, con el fin de evitar aglomeraciones.
- Definir protocolos de interacción con los proveedores y personal externo y asegurar el sitio de recepción de las provisiones, para hacer adecuado lavado de manos con agua y jabón
- Brindar orientaciones para la limpieza y desinfección de la unidad operativa como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por covid-19, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de salud y protección Social, las cuales podrá consultar en los siguientes links:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf> y
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

3.2.2.4 Casos sospechosos o positivos para COVID-19

Frente a los casos con posible contagio o contagio confirmado de COVID-19 que sean identificados en la unidad operativa, se deben aplicar los protocolos de atención en salud establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y las recomendaciones dadas a continuación:

Cuando se identifique un probable caso de COVID 19, lo primero que se debe hacer es aislar a la persona, seguidamente notificar a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal sobre la presencia de un caso probable o confirmado y seguir sus indicaciones



Comunicar la existencia de la situación, alerta o brote que se está presentando en el Institución de forma inmediata a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) o EPS donde estén afiliadas las personas mayores

Informar inmediatamente a la líder del servicio del caso de la persona mayor y enviar un informe detallado sobre la situación presentada, para los fines pertinentes.

Fortalecer proceso de limpieza y desinfección diaria con hipoclorito y detergente, en el lugar y los objetos personales de la persona mayor, así como la limpieza de las zonas comunes en las que permaneció la mayor parte del tiempo. El procedimiento para ejecutar sería el siguiente:

- Frotar paredes y pisos con agua y jabón detergente, realizando el avance desde la zona más limpia a la más sucia y retirar con agua.
- Aplicar hipoclorito de sodio a 2 mililitros ppm.
- Dejar secar las superficies expuestas.

La comunidad de cuidado gratitud garantizará un número suficiente de productos para limpieza y desinfección de áreas que serán utilizados al momento de presentarse un caso probable como son: hipoclorito, detergente en polvo, cepillos, paño tipo absorbente para secado de superficies y traperos. Es importante aclarar que esta medida sanitaria es diferente de la limpieza cotidiana de áreas comunes.

Respecto al manejo de residuos se debe acatar lo dispuesto en el documento "*Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia*", del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual se recomienda consultar en la página Web del Ministerio de Salud, el siguiente enlace: <https://cutt.ly/YtfvHjj>. Adaptar e implementar su ruta sanitaria para asegurar el menor riesgo de contaminación en el traslado interno de los residuos sin activar ruta selectiva de recolección de residuos por parte del gestor externo.

Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus $\frac{3}{4}$ partes de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa, de acuerdo con las Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientacionesmanejo-residuos-covid-19.pdf>.

Las sábanas, toallas, ropa, platos y cubiertos utilizados por la persona mayor, no deben compartirse y mezclarse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso. Debe realizarse un lavado de ropa separado al de las demás personas mayores.

Limitar el número de cuidadores. De ser posible, la atención del participante se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria.



Contar con un plan de contingencia ante el ausentismo masivo que se pueda presentar por el talento humano en caso de presentarse varios contagios.

Se recomienda que todos los residentes (personas mayores) que presenten sintomatología respiratoria aguda «deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación».

Monitorear y ajustar la clasificación de las personas mayores en los siguientes 3 grupos:

- Personas mayores sin síntomas y sin contacto con caso posible o confirmado de COVID19.
- Personas mayores con síntomas compatibles con COVID-19 (síntomas respiratorios, con o sin fiebre).
- Casos confirmados de COVID-19.

Los últimos dos grupos, deben ubicarse en zonas de aislamiento que cuente con los insumos requeridos

Este ambiente de aislamiento debe contar con:

- Techo, paredes y pisos de fácil limpieza y desinfección.
- Iluminación y ventilación adecuada (artificial y/o natural) y con recambio de aire.
- Estar debidamente señalizadas como Zonas de aislamiento por COVID-19.
- Contar con área para realizar la higiene de manos y los insumos necesarios.
- Puerta ajustable que permita el cierre y aislamiento del área.
- Baño privado con ducha y lavamanos para reducir la transmisión del virus a otras áreas.
- Proveer espacio para almacenamiento de elementos requeridos en estas áreas, tales como la disposición de los elementos de protección personal – EPP -, además de los insumos necesarios para la atención de la persona mayor, esta zona se conoce como área limpia. El ambiente de aislamiento deberá tener su propio sistema de entrada y salida del aire.
- Retirar del ambiente de aislamiento los muebles y enseres no esenciales, los que permanezcan deben ser de fácil limpieza y no almacenar o retener residuos, ya sea dentro o alrededor de sí mismo.
- Las camas deben estar a más de un metro de separación si en la habitación hay más de una cama.
- En lo posible la persona aislada deberá tener baño exclusivo en caso de no poder contar con esto deberá realizar desinfección una vez lo use.
- Se deben disponer de los insumos necesarios y elementos de protección personal (tapabocas N95, guantes, caretas, bata o traje de bioseguridad) para el personal asistencial, personal administrativo y en general todo el personal a cargo que está en contacto con la persona mayor o institución afectada.
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias
- Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención a la persona mayor aislado deben colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos.



- Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato del adulto mayor aislado (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, cigarrillos, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).

En caso de que se presente fallecimiento de alguna persona mayor por COVID-19, el coordinador del servicio se deberá comunicar inmediatamente con la autoridad sanitaria y seguir las orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/manejocadaveres-covid-19f.pdf>

3.2.3 Recomendaciones generales para las visitas de referentes familiares y/o sociales en la comunidad de cuidado Gratitud

Orientar las medidas generales de bioseguridad para la realización de visitas presenciales de referentes familiares y/o sociales a las personas participantes de la Comunidad de Cuidado Gratitud, para garantizar el retorno progresivo y seguro a la normalidad en el marco de la emergencia por el Covid-19.

3.2.3.1 Condiciones Generales

- Quedarán excluidas las unidades operativas en las que existan casos sospechosos o casos activos de COVID – 19 (en personas residentes y/o trabajadoras) o aquellos centros en los que algún residente o trabajador se encuentre en estudio por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 y conglomerados abiertos por parte de la Secretaría de Salud.
- La comunidad de cuidado Gratitud designará a una persona de su talento humano quien realizará la supervisión a la visita desde el momento del ingreso a la Comunidad de Cuidado hasta el momento de la salida de la misma, respetando el derecho a la intimidad de la persona mayor y su familia
- El número de referentes familiares o sociales que asisten a la visita por persona mayor, dependerá del espacio donde se realice la visita, garantizando un distanciamiento de un metro y la duración dependerá de las visitas programadas en el día en cada centro
- Durante las visitas será obligatorio el uso de tapabocas por parte del visitante y la persona mayor.
- Sólo se permitirá la realización de visitas a personas mayores que no presenten síntomas o no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 o por otra enfermedad de tipo infecto contagiosa, y que no se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona sintomática o diagnosticado de COVID-19.
- Las personas encargadas de seguridad y de las labores de limpieza y desinfección deberán contar con el suministro permanente de elementos de protección personal definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



Trabajo, se deben capacitar en el uso correcto de los mismos y en el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección definidos.

- Garantizar el lavado de manos con agua y jabón, de los referentes familiares y la persona mayor, antes y después de la visita.
- Garantizar en el lugar de la visita dispensadores de gel antibacterial o alcohol glicerinado, para la higienización de manos, así como avisos informativos del protocolo de lavado de manos y el uso adecuado del tapabocas.
- Se ubicará a la entrada de las zonas comunes carteles informativos sobre las medidas preventivas frente al contagio del Covid -19.
- En ningún momento se podrán realizar visitas en zonas comunes y habitaciones de las personas mayores a excepción de los casos donde por la situación de salud de la persona mayor la Comunidad de Cuidado evalúe la pertinencia de realización de la visita en estas zonas
- Los horarios, días y frecuencia de las visitas en la Comunidad de Cuidado Gratitude se programaron los días martes, jueves, sábados, domingos y festivos en el horario de 2:00pm a 4:00 pm, la programación no interfiere con los tiempos de consumo de alimentos por parte de las personas mayores. En todo caso, ninguna solicitud de vista podrá superar un tiempo de 15 días para su realización
- Para las personas mayores en estado terminal o postrados en cama quienes no pueden desplazarse al espacio destinado para las visitas, o en situación de depresión mayor, se deberá garantizar el ingreso y desplazamiento del referente familiar o social hasta la habitación de la persona mayor, extremando todas las medidas de seguridad y habilitando, en la medida que sea posible, un espacio seguro entre la entrada del centro y la habitación donde se realice la visita.
- Contar con los insumos necesarios y suministro continuo de jabón, detergente, desinfectante y elementos de aseo, para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- Revisar y reforzar las actividades de limpieza y desinfección antes y después del horario de visitas familiares, en las áreas de espera y de recibo de visitas, así como las áreas de alto tránsito, pasillos, baños, entre otras.
- Aumentar la frecuencia de las actividades de limpieza y desinfección de las superficies y accesorios de contacto frecuente como: manijas de puertas y ventanas, barandillas, interruptores de luz, marcos de puertas, grifos de los baños, dispensadores de jabón, mesas, sillas, entre otros.
- Informar a los familiares y referentes sociales que realizan la visita sobre las medidas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos, entre otros, que deberán cumplirse durante la visita y las medidas que deberán tomar al regresar a su vivienda.
- La Comunidad de Cuidado deberá delimitar un área específica para la ubicación de vehículos, motos, bicicletas entre otros medios utilizados por los visitantes para el desplazamiento a la unidad operativa.
- Si el referente familiar o social, es un caso sospechoso o confirmado de Covid-19 la persona debe completar la cuarentena y tener evidencia clínica de su recuperación antes de la visita (en caso de no contar con segunda prueba con resultado negativo, no presentar síntomas asociados con la enfermedad).

3.2.3.1.1 Características del espacio para las visitas



- ✓ Cada institución deberá disponer de un espacio adecuado para asegurar la distancia mínima de 1 metro entre las personas.
- ✓ Se deberán habilitar para la realización de las visitas áreas abiertas o espacios aireados.
- ✓ El espacio deberá estar ubicado en un sector de la Comunidad de Cuidado alejado o independiente del lugar donde circulen o permanezcan las personas mayores.

3.2.3.1.2 Desarrollo del protocolo

Antes

- Los referentes familiares o sociales solicitarán la visita a la Comunidad de Cuidado para que se les asigne hora, fecha, lugar de realización de la misma.
- La Comunidad de Cuidado deberá elaborar la programación de visitas, donde se plasme fecha, hora, nombre del referente familiar o social y nombre de la persona mayor a visitar.
- El referente social o familiar deberá presentarse en la hora y el día acordada para su visita según la asignación realizada por el profesional Comunidad de Cuidado, en caso de no poder asistir deberá informar a la unidad operativa por lo menos 24 horas antes de la fecha programada.
- Al ingreso de la unidad operativa, se deberá realizar el registro y garantizar el lavado de manos de todos los referentes familiares y sociales que ingresen, además de toallas de papel o secador de manos, contenedores de residuos sólidos con tapa de apertura con pedal
- Posterior al lavado de manos, se deberá diligenciar el “**formato de consentimiento informado para visitas de referentes familiares y sociales**”, el cual es necesario para proceder con la visita. Si se identifican síntomas asociados o contacto con casos sospechosos o positivos para Covid-19, no se podrá realizar la visita

Durante

- Se diseñará una ruta única de ingreso y salida por donde la persona visitante transite y llegue al lugar donde se realizará la visita, esto con el acompañamiento de un delegado por cada Comunidad de Cuidado. Por ningún motivo la persona visitante podrá ingresar a otros espacios del centro sin autorización.
- El ingreso al área de visita lo realizará en primer lugar el referente familiar o social y posteriormente lo hará la persona mayor.
- Tanto la persona mayor como el visitante deberán portar los elementos de protección personal en todo momento.
- El área de visita deberá disponer de solución hidroalcohólica para la higiene de manos y contenedor para residuos, con tapa de apertura con pedal.
- Se informará a las personas visitantes la necesidad de comunicar a la Comunidad de Cuidado lo antes posible el inicio de cualquier tipo de sintomatología sospechosa asociada a COVID-19 o confirmación de contagio de la enfermedad, en los 15 días posteriores a la visita al centro.
- Si el referente familiar o social ingresa alimentos, estos, deberán ser consumidos durante la visita, por lo cual la cantidad de alimentos ingresados deben permitir su consumo total en el tiempo de visita.



- Durante el desarrollo de la visita se deberá mantener el distanciamiento de 1 metro.
- Al culminar el tiempo de visita, la persona mayor será retirada del espacio de visita y se le aplicarán los protocolos internos de bioseguridad de cada Centro que incluye lavado manos, cambio de ropa y uso adecuado del tapabocas, seguidamente el visitante deberá retirarse de la sala o lugar asignado por la misma ruta de ingreso hasta la salida del centro.

Después

- Una vez finalice la visita, el personal de servicios generales de la Comunidad de Cuidado debe desinfectar las superficies con las que el familiar y la persona mayor hayan estado en contacto, al igual que los pisos, paredes, puertas y chapas, con productos desinfectantes.
- La persona delegada para el acompañamiento de la visita deberá orientar y verificar que el referente social o familiar abandone las instalaciones de la Comunidad de Cuidado con el cumplimiento de la ruta establecida para el ingreso, el retiro adecuado de los elementos de protección y la disposición de los mismos en el contenedor para residuos, así como el respectivo proceso de desinfección a la salida del centro.

3.2.4 Recomendaciones generales para traslados masivos

Brindar orientación técnica con relación a las acciones que deben adelantarse en el proceso de traslado masivo de las personas mayores que se encuentran en atención en la modalidad Comunidad de Cuidado, de manera que permita garantizar la continuidad de la atención.

3.2.4.1 Condiciones Generales:

- Los Centros de Comunidad de Cuidado deberán tener la capacidad de realizar el alistamiento de toda la población para ser trasladada en el momento que se requiera.
- El proceso de traslado debe estar acompañado por el talento humano del área de salud del Centro de Comunidad de Cuidado para atender las eventualidades que se puedan presentar durante el traslado.
- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá contar con el protocolo de seguridad a seguir, de acuerdo con los lineamientos establecidos para su elaboración, en caso de que se presenten lesiones (leves o graves). Esta información deberá ser dada a conocer a todo el personal y se encontrará disponible de modo virtual.
- Para el traslado de las personas mayores, el Centro de Comunidad de Cuidado deberá contar con la disponibilidad de: Un botiquín tipo B completo con los 59 elementos plasmados en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud y los elementos de seguridad vial (aviso de paro y siga) cuando sean requeridos.



- Para la realización del traslado de las personas mayores y empalme se debe contar con los elementos de protección personal y las medidas de bioseguridad para la prevención del Covid-19.
- Durante el proceso de traslado de la población se deberá garantizar el distanciamiento de 1 metro
- Una vez el Centro de Comunidad de Cuidado tenga conocimiento oficial del traslado masivo, el área psicosocial deberá sensibilizar e informar a las personas mayores sobre el proceso de traslado con el fin de evitar situaciones de estrés, promover el autocuidado y el autocontrol.
- Cuando el traslado masivo se dé por la finalización del convenio o contrato el equipo interdisciplinario deberá realizar un proceso de sensibilización con las redes familiares y/o sociales de apoyo.
- Si durante el traslado masivo se llegara a presentar extravío de una persona mayor, el Centro de Comunidad de Cuidado que entrega deberá poner en práctica el “protocolo de seguridad en casos fortuitos”.
- Se debe contar con directorio telefónico en el cual se encuentren los números de emergencia a los cuales se puede acudir en caso que se requiera.

3.2.4.2 Desarrollo del protocolo

3.2.4.2.1 Controles

El coordinador (a) de los Centros de Comunidad de Cuidado (quien entrega y recibe) será el encargado de dar cumplimiento al presente protocolo, así como de organizar y determinar con el talento humano las actividades antes, durante y después del traslado masivo, garantizando la seguridad de las personas mayores.

Desde la Subdirección para la Vejez se designará a los profesionales encargados de realizar el acompañamiento y verificación al proceso de traslado masivo y se enviará el Plan Operativo para cada traslado en particular, en los cuales se establecerán los tiempos a tener en cuenta

3.2.4.2.1.1 Antes del traslado

- El Representante Legal que entrega la población mayor será notificado oportunamente vía correo electrónico por parte del subdirector para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social sobre la fecha y la hora del traslado masivo de la población atendida en dicho centro y éste a su vez debe informar al coordinador del Centro de Comunidad de Cuidado.
- El área psicosocial del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega la población deberá organizar una reunión conforme al Plan Operativo enviado por la Subdirección para la Vejez donde notificarán a los referentes sociales y familiares de las personas mayores sobre el traslado masivo, y se indicará que el día del traslado no se permitirá el ingreso al Centro de Comunidad de Cuidado de éstos, con el fin de garantizar la seguridad de las personas mayores. Esta reunión se realizará con anterioridad al traslado y será



acompañada por la Subdirección para la Vejez, previa notificación por correo electrónico del día, hora y lugar de la reunión por parte del Centro de Comunidad de Cuidado.

- El Centro de Comunidad de Cuidado que recibe a las personas mayores debe disponer del transporte necesario para el traslado, teniendo en cuenta la normatividad vigente en el marco de la emergencia sanitaria, para lo cual, los centros tercerizados, deberán enviar vía correo electrónico los documentos del vehículo (soat, revisión tecnomecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación si aplica) y del conductor (licencia de conducción) al equipo de supervisión del convenio para verificar que los documentos se encuentren en regla.
- El Centro de Comunidad de Cuidado que entrega la población realizará con anterioridad, el alistamiento de las pertenencias de las personas mayores de la siguiente manera: las pertenencias serán empacadas individualmente, rotuladas con el nombre de la persona mayor y soportar su contenido con el **Formato Inventario de pertenencias FOR-PSS-290**. Cuando las pertenencias estén listas, éstas deberán ser ubicadas en un lugar accesible para su disposición final en el transporte asignado.
- El Centro de Comunidad de Cuidado que entrega deberá elaborar una base de datos de las personas mayores que van a ser trasladadas. Esta base debe contener los siguientes datos: Nombre completo, número de cédula, edad, diagnóstico y entidad prestadora de salud. Igualmente realizará una relación de los documentos en físico a entregar tales como: cédula de ciudadanía, contraseña, carné de salud, carné de vacunación (en caso de tenerlo) y algún otro documento importante para la persona mayor.
- El área de salud del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega la población debe tener los medicamentos separados y rotulados por persona mayor mínimo para un mes, de acuerdo a la historia clínica, fórmulas y soportada por la tarjeta de medicamentos (Kardex).
- El Centro de Comunidad de Cuidado realizará el alistamiento de las órdenes médicas pendientes de cada persona mayor (**medicamentos por reclamar, citas médicas, exámenes, laboratorios, órdenes de cirugías y otros procedimientos médicos pendientes**) los cuales deberán estar relacionados en una relación donde se indique fecha, hora, lugar y procedimiento a seguir.
- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá elaborar escarapelas de identificación en material resistente para ser usadas por cada persona mayor el día del traslado, dicha escarapela deberá contener mínimo los siguientes datos: nombre completo, número de cédula, edad, diagnósticos, RH, entidad prestadora de salud, alergias si las presenta, condición de discapacidad si la presenta, ayuda ortésica y tipo de dieta que recibe la persona mayor.
- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá tener actualizada antes del traslado la base de seguimiento nutricional con las personas mayores participantes a la fecha. Dicha base deberá estar totalmente diligenciada con la siguiente información: Número de cédula, nombre completo, fecha de nacimiento, edad, diagnósticos médicos, antecedentes alimentarios, datos antropométricos, diagnóstico nutricional y tipos de dieta.
- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá elaborar una base de datos que contenga la información de los referentes sociales o familiares de cada



persona mayor. Dicha base de datos debe incluir la siguiente información: Nombre de la persona mayor, número de documento de identidad, si cuenta o no con red de apoyo familiar y/o social, nombres, parentesco, teléfonos y dirección de la red.

- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá relacionar una base de datos con los dispositivos de asistencia personal (sillas de ruedas, caminadores, bastones, entre otros) y de soporte vital (balas y concentradores de oxígeno) de las personas mayores que cuenten o necesiten estas ayudas, estableciendo la propiedad de las misma. Dicha base debe contener la siguiente información: Nombre de la persona mayor, número de documento de identidad, ayudas de locomoción y desplazamiento (cuál), ayuda de soporte vital (cuál), cantidad y si es oxígeno requirente, la cantidad que necesite.
- El área de fisioterapia y enfermería entregará la caracterización actualizada de las personas mayores que requieren ayudas técnicas y de soporte vital al área de fisioterapia y enfermería del Centro de Comunidad de Cuidado Receptor.
- El Centro de Comunidad de Cuidado deberá actualizar la Hoja de control en la Historia Social incluyendo el **Formato Traslado de expedientes entre localidades y/o unidades operativas F-BS-087** y el **Formato Seguimiento individual FOR-PSS-224** donde se realice el cierre de la historia social, con la firma de cada profesional que realiza la intervención. También deben realizar cierre de los espacios en blanco en los formatos de las diferentes áreas de la historia social, dando cumplimiento a los lineamientos de (gestión documental) para la entrega de las misma, (Mapa de Procesos, componente de Gestión Documental – documentos asociados).
- Se debe garantizar balas de oxígeno portátiles para las personas mayores que lo requieran, teniendo en cuenta la distancia, tiempo del recorrido y cantidad de oxígeno requerida.

3.2.4.2.1.2 Durante el traslado

- Disponer del talento humano requerido para realizar las actividades de traslado desde su inicio hasta su finalización, en la fecha establecida.
- El equipo interdisciplinario del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega las personas mayores deberá reunirse con su par del equipo interdisciplinario del Centro de Comunidad de Cuidado que recibe para brindar la información pertinente de cada una de las personas mayores relacionada con: enfermería, gestión documental, nutrición, trabajo social y psicología.
- El Centro de origen entregará las pertenencias de cada persona mayor con el respectivo **Formato Inventario de pertenencias FOR-PSS-290**.
- El Centro de origen garantizará la entrega de los medicamentos al área de salud y regencia de farmacia del Centro de Comunidad de Cuidado Receptor, separados y rotulados mínimo para un mes por persona mayor. De igual manera lo hará con la documentación y base datos de los trámites de salud pendientes.
- El delegado de gestión documental realizará la entrega, a su par del Centro de Comunidad de Cuidado receptor, de la totalidad de las historias sociales de las personas mayores, dando cumplimiento a los lineamientos del **"Instructivo de Conformación, Organización y Administración de**



Expedientes de Historias Sociales” Sistema Integrado de Gestión (gestión documental) establecidos por la SDIS.

- El área de enfermería y equipo interdisciplinario del Centro de Comunidad de Cuidado que recibe la población deberá realizar la acomodación de las personas mayores en el transporte designado para tal fin teniendo en cuenta el distanciamiento social en el marco del Covid-19.
- El área de enfermería del centro origen acompañará al personal de salud del centro receptor para la realización de la valoración cefalocaudal de las personas mayores.
- El centro origen y destino deberán garantizar la alimentación de las personas mayores, conforme a los tiempos de comida
- El Centro de Comunidad de Cuidado que recibe la población deberá contar con un botiquín tipo B completo y los elementos de seguridad vial (avisos de pare y siga; cuando sean requeridos).
- El Centro de Comunidad de Cuidado que recibe la población dispondrá del personal de salud que acompañe en el transporte en cada uno de los trayectos desde su inicio hasta su finalización.
- El Centro de Comunidad de Cuidado que recibe la población deberá implementar los protocolos de bioseguridad al momento de la salida de las personas mayores del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega las cuales son: lavado de manos y uso adecuado del tapabocas antes, durante y después del trayecto, además de la ubicación en los puestos demarcados con el debido distanciamiento social.

3.2.4.2.1.3 Después del traslado

- El Centro de Comunidad de Cuidado que recibe la población deberá implementar los protocolos de bioseguridad al momento de la llegada de las personas mayores al Centro de Comunidad de Cuidado receptor los cuales son: lavado de manos y uso correcto del tapabocas.
- Una vez las personas mayores se encuentran en las instalaciones del Centro de Comunidad de Cuidado que recibe, serán ubicadas de manera inmediata en el área de aislamiento temporal y serán monitoreadas por el área de enfermería durante este tiempo, para verificar sintomatología.
- Una vez las personas mayores ingresen al centro se deberá priorizar el momento del baño, realizando la entrega del kit de aseo a cada persona mayor
- La ropa de las personas mayores al momento del ingreso al Centro de Comunidad de Cuidado que recibe deberá ser lavada en su totalidad y las pertenencias deberán ser sometidas al proceso de limpieza y desinfección.
- Se deberá suministrar a las personas mayores los alimentos de acuerdo al horario de llegada, los tiempos de comida establecidos y los tipos de dieta que se requieran.
- Se deberá suministrar los medicamentos a las personas mayores según tarjeta Kardex y acorde al horario establecido de llegada.
- El área de salud, deberá coordinar la toma de pruebas PCR para Covid-19 de las personas mayores que fueron trasladadas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la llegada de los participantes, una vez se obtenga el resultado negativo la persona mayor saldrá del aislamiento preventivo, en caso de que



- el resultado sea positivo, se deberá dar aviso a la EAPB correspondiente y a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal para seguir sus indicaciones
- Durante el aislamiento preventivo, las personas mayores deberán recibir sus alimentos en esta área.
 - El Coordinador y el equipo psicosocial, en los siguientes 5 días hábiles a la llegada de la persona mayor, realizará el contacto con las redes de apoyo familiar y/o social para darles la bienvenida, informar ubicación del centro, horarios de visitas y vincularlos a procesos de corresponsabilidad en la atención de las personas mayores.
 - El profesional en trabajo social del Centro de Comunidad de Cuidado deberá reportar las novedades de ingreso de los participantes del servicio social en **Formato Ficha SIRBE genérica para novedades registro de actuaciones FOR-PSS-311** para el respectivo registro en el sistema misional de información de la entidad SIRBE.
 - Cada una de las entregas en el proceso de empalme descritas en el presente protocolo, deberán quedar bajo **formato acta (FOR-GD-002)** de la SDIS firmada digitalmente o físicamente por las personas designadas del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega como del Centro de Comunidad de Cuidado receptor. Para tal fin el original de las actas reposará en los archivos del Centro de Comunidad de Cuidado que entrega, quien enviará copias de las mismas al Centro de Comunidad de Cuidado receptor y a los profesionales de la Subdirección para la Vejez que fueron delegados para realizar el acompañamiento.
 - La valoración cefalocaudal se realizará al inicio de la jornada de traslado.
 - El Centro de Comunidad de Cuidado que entrega y el que recibe podrán coordinar previamente el traslado y la verificación de inventario de pertenencias de cada persona mayor a fin de agilizar la realización de la jornada de traslado.

3.2.5 Recomendaciones generales para la salida al medio familiar

Orientar las medidas generales de bioseguridad para la salida de personas mayores participantes de la Comunidad de Cuidado Gratitud a medio familiar y social y al retorno al centro en el marco de la emergencia sanitaria.

3.2.5.1 Condiciones generales

- Las salidas a medio familiar o social se realizarán por un máximo de 15 días.
- Sólo se permitirá la salida de personas mayores que no presenten síntomas o no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 y que no se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona sintomática o diagnosticada de COVID-19.
- Los horarios de salida y de retorno, días y frecuencia de salidas serán programados por la comunidad, de acuerdo a sus dinámicas institucionales y funcionamiento interno.



- Informar a los familiares y referentes sociales sobre las recomendaciones de bioseguridad que deberán tomar en su vivienda para el cuidado de la persona mayor con el fin de prevenir el contagio.
- Los referentes familiares o sociales deberán presentar un estado óptimo de salud, no ser un caso probable o confirmado de Covid-19. En casos confirmados de Covid-19 la persona debe completar la cuarentena y tener evidencia clínica de su recuperación antes de solicitar la salida de la persona mayor a medio familiar o social (en caso de no contar con segunda prueba con resultado negativo, no presentar síntomas asociados con la enfermedad).
- El referente social o familiar deberá conocer los síntomas asociados a Covid 19, conocer los lineamientos nacionales y distritales frente a la presente emergencia sanitaria, cumplir las condiciones y adquirir los compromisos para recibir a la persona mayor objeto de la salida
- El profesional psicosocial o persona encargada de la unidad operativa deberá informar al referente familiar o social los requisitos requeridos para autorizar la salida de la persona mayor entre los cuales están ausencia de signos y síntomas asociados a la enfermedad, tiempo máximo de estancia en el medio familiar o social
- El Centro deberá elaborar la programación de salidas, donde se plasme fecha, hora, nombre del referente familiar o social y nombre de la persona mayor que tendrá la salida.

3.2.5.1.1 Desarrollo del protocolo

Antes

- Los referentes familiares o sociales solicitarán la salida de la persona mayor a medio familiar o social indicando la fecha de la misma.
- El referente social o familiar deberá presentarse en la hora y el día acordada para la salida de la persona mayor según la asignación realizada por el profesional de la Comunidad de Cuidado, en caso de no poder asistir deberá informar a la unidad operativa por lo menos 24 horas antes de la fecha programada.
- Al ingreso de la unidad operativa, se deberá realizar el registro y garantizar el lavado de manos de todos los referentes familiares y sociales que ingresen, además de toallas de papel o secador de manos, contenedores de residuos sólidos con tapa de apertura con pedal.
- Para el ingreso del referente familiar o social se dispondrá de un espacio de atención donde se darán indicaciones, firma de documentos y entrega de persona mayor, sin que tenga contacto con otras personas mayores.
- Para el ingreso del referente familiar o social se dispondrá de una ruta única de ingreso y salida por donde la persona visitante sin que tenga contacto con otras personas mayores.
- El referente social o familiar deberá presentarse en la hora y el día establecido para la entrega de la persona mayor según la autorización realizada por el Centro, en caso de no poder cumplir con lo establecido deberá informar a la unidad operativa por lo menos 24 horas antes de la fecha establecida.
- No se permitirá el referente familiar o social el ingreso en áreas diferentes a la asignada para realizar la entrega de la persona mayor.



- El centro deberá brindar al referente familiar la información de cuáles son los síntomas asociados a Covid 19 y la normatividad vigente frente a la presente emergencia sanitaria y frente al cuidado en casa. Así mismo pondrá en conocimiento del referente y le realizará el **Acta de Compromiso para Salida a Medio Familiar y Recomendaciones Establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Cuidado en el Hogar** para que el referente pueda tener claridad de las condiciones y compromisos que adquiere al realizarse la salida de la persona mayor.
- El referente social o familiar deberá diligenciar completamente el **Acta de Compromiso para Salida a Medio Familiar y Recomendaciones Establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Cuidado en el Hogar**, teniendo conocimiento de las normativas, diligenciando los datos solicitados, cumpliendo con las condiciones y aceptando los compromisos establecidos. Así mismo se deberá adjuntar a esta la copia del recibo público de agua del domicilio del referente de la persona mayor

Durante

- Tanto la persona mayor como su referente familiar o social deberán portar los elementos de protección personal en todo momento.
- Se informará a los referentes familiares o sociales la necesidad de comunicar al Centro lo antes posible el inicio de cualquier tipo de sintomatología sospechosa asociada a COVID-19 o confirmación de contagio de la enfermedad en la persona mayor durante el permiso de salida.
- Durante la entrega de la persona mayor se deberá mantener el distanciamiento de 1 metro
- La persona delegada por el centro, deberá acompañar la salida de la persona mayor para garantizar el cumplimiento del protocolo establecido, minimizar la posibilidad de contacto físico y manejar asertivamente las conductas que se puedan presentar a nivel emocional.
- Se entregará al referente familiar o social los medicamentos requeridos por la persona mayor y copia de la tarjeta de administración de medicamentos para el tiempo en el cual permanezca en medio familiar, así misma copia de las ordenes médicas, citas y procedimientos para que el referente realice el trámite correspondiente de ser necesario.
- Se socializará al referente familiar o social, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la que haga sus veces, con el fin de que se conozcan y apliquen las medidas de bioseguridad durante la estadía en medio familiar de la persona mayor.
- Se le indicará al referente familiar o social que el centro podrá realizar visita de seguimiento para verificar el estado de la persona mayor durante la salida, el referente deberá estar a disposición para atender la visita.

Después



- El referente familiar o social entrará al centro con la persona mayor acompañado de un delegado por cada Centro de Protección Social. Por ningún motivo la persona visitante podrá ingresar a algún espacio no destinado a la entrega de la persona mayor sin autorización.
- Se deberá garantizar el lavado de manos al ingreso de la unidad operativa
- Tanto la persona mayor como su referente familiar o social deberán portar los elementos de protección personal en todo momento.
- El referente familiar o social deberá entregar los medicamentos y trámites de salud que haya realizado durante la permanencia de la persona mayor fuera del medio institucional.
- Se debe priorizar el momento del baño de la persona mayor a su retorno y ubicarse en el área de aislamiento preventivo, la unidad operativa deberá garantizar la realización de la prueba PCR para Covid-19, en un tiempo máximo de 2 días calendario
- Se debe garantizar el aislamiento de la persona mayor hasta que se tenga un resultado negativo para la prueba PCR para Covid-19, tomando las medidas pertinentes para un caso sospechoso para Covid-19, de salir un resultado positivo la persona mayor deberá continuar en aislamiento y el centro deberá dar aviso a la EAPB correspondiente y a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, siguiendo las indicaciones dadas.
- El profesional de enfermería del centro deberá realizar la revisión cefalocaudal de la persona mayor para determinar el estado en que se encuentra y de ser necesario ajustar el Plan de cuidado que se iniciará con su retorno al servicio.

REFERENCIAS

1. Alcaldía mayor de Bogotá D.C, Secretaría de Integración Social, Subdirección para la vejez. *Proceso prestación de los servicios sociales para la inclusión social, protocolo de salidas a medio familiar y social y retorno a la unidad operativa*. Elaboro: Martha Lucia González ,Yeison Goissepe Gómez Aldana, Melany Andrea Fandiño Martínez, José David Sánchez Reina. Reviso: Sandra Carolina Fajardo Ruano, Aprobó; Sonia Giselle Tovar Jiménez.
2. Alcaldía mayor de Bogotá D.C, Secretaría de Integración Social, Subdirección para la vejez. *Proceso de prestación de los servicios sociales, protocolo de traslados masivos de personas mayores*. Elaboro: Oscar Fernando Ríos, Reviso: Sandra Carolina Fajardo, Aprobó; Sonia Giselle Tovar Jiménez.
3. Alcaldía mayor de Bogotá D.C, Secretaría de Integración Social, *Proceso gestión de talento humano, protocolo bioseguridad emergencia sanitaria generada por COVID – 19* Elaboro: Andrés Ricardo Ríos Ríos, Patricia Salgado Ramírez, Bertha Eugenia León



Ordoñez. Revisó: Luis Fernando Alvarez Barona, Cristhian F López Sanabria, Fabián A Mafla Díaz, Viviana Pulido López, Ana Catherine Moreno, Rafael Alexis Torres Luquerna. Sergio David Fernández Granados, Omaira Orduz Rodríguez, Sandra Patricia Bojacá, Sonia Giselle Tovar Jiménez, Isabel Cristina Londoño Gómez, Deysi Johana Olarte Navarro. Daniel Andrés Mora Ávila. Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar

4. Alcaldía mayor de Bogotá D.C, Secretaría de Integración Social, Subdirección para la vejez. *Proceso gestión del sistema integrado – sig., instructivo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación del covid-19 en la modalidad de comunidad de cuidado.* Elaboró José David Sánchez. Elabora: José David Sánchez; Reviso: Sandra Carolina Fajardo Ruano.

5. Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Resolución No.666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Circulares No.43 y 44 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

8. Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 666 de 2020.

9. Resolución 0509 del 20 de abril de 2021.